

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales con el No. OC337739, dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar el presente poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955, un PODER ESPECIAL sin poder de sustitución, tal como se establece abajo, como apoderada legal y verdadera de la Sociedad, con poder y autoridad para actuar individualmente, tal como se describe a continuación, en nombre y representación, y lugar de la Sociedad, para:

Aceptar transferencias a favor de la Sociedad respecto de acciones emitidas por compañías de nacionalidad ecuatoriana que, por cualquier concepto pasado, presente o futuro, correspondiere que la Sociedad las reciba en propiedad; pudiendo con la finalidad de perfeccionar dichas transferencias, suscribir notas de cesión a favor de la Sociedad, también cartas de notificación de cesión de acciones dirigidas a los representantes legales de las indicadas compañías ecuatorianas, y, en general, realizar cualquier acto necesario para la validez de las mencionados transferencias de acciones a favor de la Sociedad.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo inclusive cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada, al aceptar y actuar de conformidad con los poderes arriba otorgados, acuerda indemnizar y mantener a los SUSCRITOS libres de todas y cualesquiera responsabilidades, daños, reclamos, costos, gastos y otros desembolsos, de cualquier clase (inclusive cualesquiera costas y gastos legales razonables) que los SUSCRITOS puedan incurrir o sufrir como consecuencia del presente Poder y la ejecución del mismo, o como resultado de la realización por parte de la Apoderada de los poderes otorgados en la presente.

La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que firme en nombre de la Sociedad.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y



mee

deberá ser válido por un año desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha renovación mediante resolución de los Socios.

PULTO - ECUADOR

Dado a los 22 días del mes de noviembre de 2010.

Authorised Signatory

Authorised Signatory

Authorised Signatory

FUNDACION MA PREVERENCE

Authorised Signatory

Authorised Signatory

, D

Authorised Signatory

MASOR FOUNDATION

ANTOR FOUNDATION

RAMOR FOUNDATION

ESPACIO ETTA BLANCO



RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS SOCIOS DE COULT O

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP ("la Sociedad")

22 de noviembre de 2010

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE, RAMOR FOUNDATION, MASOR FOUNDATION y ANTOR FOUNDATION, siendo todos los socios de **KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP**, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

CONSIDERANDO,

otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación

unánime de los socios existentes;

En consecuencia, por la presente, unánimemente

CION MA PREFERENCE

RESUELVE:

designar a la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte

ecuatoriano No. 1000756955, como Apoderado de la Sociedad, con efecto en

la fecha de la presente resolución;

RESUELVE:

Authorised Signatory

emitir un Poder Especial a favor de la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955, y que dicho Poder lo

firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita;

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto desde el día 22 del mes de

noviembre de 2010.

MASOR FOUNDATION

Authorised Signatory

RAMOR FOUNDATION

uthorised Signatory Authorised Signatory

ANTOR FOUNDATION

CONTRACTOR OF THE CASE OF CASE

Authorised Signatory

Authorised Signatory



Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas al reverso de los

Señor <u>Thomas Emanuel MEIER</u>, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente.

Señor <u>Michael George BEST</u>, nacido 2 de agosto de 1952, ciudadano Suizo de Morschach SZ, según declaración propia domiciliado Felsenrainstrasse 150, 8052 Zürich, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Küsnacht, 20 de enero de 2011 BK no. 268 + 269 Tasa CHF 40.00

NOTARIAT KÜSNACHT

Philippe Neher, certifying officer

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) 1. Pais: Confederación Suiza, Cantón de Zurich Confederação Sulça, Cantão de Zurique El presente documento público / Este documento público foi assinado por 3. Actuando en calidad de/ na sua qualidade de Se halla sellado/timbrado con/está provisto do-selo/carimbo do (da) Certificado 2 1 Jan. 2011 5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no dia 7. Por la Cancilléria de Estado del Cantón de Zurich pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique on el número/sob o No. 🔣 10. Fikma /Apaina timbre/selo/carimbo

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO

43

Esta foja corresponde a la Resolución Adoptada Unánimemente entre Socios

DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Público Titular TRIGESIMO SEGUNDO del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con la facultad que me concede el numeral tercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en actual vigencia. DOY FE: Que la firma y rúbrica que anteceden en el presente documento, son similares al documento presentado, y devuelto al interesado, las mismas que sorresponde al señor DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMAN, portador del pasaporte número 703821874. El compareciente es de nacionalidad francesa.- Dado en Santiago de Guayaquil, el veintiuno de enero del año dos mil once.-

M

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil



Ch DEL FOR

de CUATIO fojas útiles es lofocopia del original, que me fué exhibido.

DIE, DATACHA EOURA GAMI



CERTIFICO: Que la copia lotostática que antecede y que obra De COATRO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Duito _______ **0**_1_ABR_201

